PRECIOS DE SUSCRIPCION -4-----

En la Capital: 
 "res meses
 5:50

 cis meses
 10:50

 un aão
 20:50

Fuera de la Capital:

For un mes 2'50 plas.

a ties meses 7 2

a seis meses 12'50 2

un año 24 2 Números sucitos, 0°25 pesetas cada uno.



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN -0 mm 10-

Les edictes y anuncies oficiales y particular que sean de pago, satisfarán *cinco* céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razon de tres centimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de

Las leses obligaran en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la egislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en citas no se dispusiere otra cosa se entiende hecha la promulgación el día en que term na la inserción de la Ley en la Guceta Vrticulo 4 º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduria de la Exema. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; per lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones qu ngan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranz

### Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el FEY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin noveded en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Octubre.)

## Gobierno Civil

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiendo aparecido la viruela n el ganado lanar de Estollo, en cuarphimiento de lo prevenido en el art, culo 12 del Reglamento de Epizooti as, y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta los por los animales en fermos y sospor los a pechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 7 de Octubre de 1921.

El Gobernador, Manuel Florensa

# Administración Provincial

Administración de Contribuciones

CIRCULARES

Siendo bastantes los Ayuntamientos y Juntas periciales que no han remitido a esta Administración los apendices de rústica y urbana y recuento de la ganadería, a pesar de las excitaciones que se les tienen hechas por medio de este periódico oficial, lo cual puede producir perjuicios a los interesados por no verificarse las alteraciones consiguientes en la riqueza, y para evitar estos perjuicios, nuevamente les concedo para cumplimentar este importante servicio, un plazo de seis días, durante los cuales, todos los Ayuntamientos y Juntas pueden remitir dichos documentos o las certificaciones negativas correspondientes, y transcurrido dicho plazo sin cumplirlo, les conmino a expresadas entidades con

la multa de 125 pesetas. Logroño, 1.º de Octubre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, J. Gómez Pineda.

Siendo bastantes los Alcaldes que no han remitido a esta Administración las propuestas para la renovación de las Juntas periciales no obstante las excitaciones que se les tienen hechas por medio de este periódico oficial, sin cuyo requisito no pueden lle-varse a efecto las obligaciones que son propias de dichas entida des, nuevamente les recomiendo este indispensable servicio, para lo cual les concedo un plazo de seis días, pasados los cuales sin haberlo efectuado, se les impondrá la multa de 125 pesetas conla que desde luego quedan conminados.

Logroño, 4 de Octubre de 1921. -El Administrador de Contribuciones, J. Gómez Pineda.

### Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por los Recaudadores de esta provincia, referentes a las zonas que comprende la misma, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cu otas correspondientes al segundo tr. mestre del corriente año, los contrib uyentes por Territorial, Industrial, Casinos, Carruajes y Utilidades que expresa la prece-dente relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Ofi-CIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en sarias para la justificación de lo el cinco por ciento sobre sus restreclamado, y presentarlo en la pectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda in-

Logroño, 5 de Octubre de 1921 -El Tesorero de Hacienda, José Agromayor.

### Administración Municipal

NAVAJÚN

No habiéndose presentado aspirante alguno a la plaza de titular de Medicina de este pueblo, vacante a la sazón por dimisión del que la venía desempeñando, cuyo anuncio fué inserto en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 17 de Septiembre último, con el haber o dotación anual de 375 pesetas, se reproduce nuevamente éste para que todo aquél que desce optar a dicha plaza presente sus solicitudes en el im rorrogable plazo de quince días ante esta Alcaldía, pues pasado dicho término se proveerá.

Navajún, 3 de Octubre de 1921. -El Alcalde, Román Ruiz.

### LARDERO

Terminado el repartimiento general de este término municipal con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el actual año de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos del artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante dicho plazo y tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas interesadas, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo Secretaria de este Ayuntamiento.

Lardero, 4 de Octubre de 1921. -El Alcalde, Juan Cruz Lum-

### TREVIJANO

Terminado el registro fiscal de esta villa, formado con arreglo a la vigente ley, los vecinos y contribuyentes en el mismo incluídos, pueden examinarlo en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Trevijano, 1.º de Octubre de 1921. -El Alcaide, Manuel Lá-

## Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Nieto Legaria, Eduardo; hijo de Juan y de Melitona, natural de Vitoria, de estado soltero, de 18 años, impresor, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo de efectos, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniendolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 3 de Octubre de 1921. -El Juez de instrucción, Enrique Gómez de Cestino.

Yepes, Evaristo; hijo de padre desconocido y de madre desconocida, natural de Zaragoza, de estado soltero, de 18 años, ambulante, zapatero, sin domicilio fijo, procesado por robo de efectos, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser delarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y agentes de nolicía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la lev de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 3 de Octubre de 1921. -El Juez de instrucción, Enrique Gómez de Cestino.

# COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LOGROÑO

CAJA DE RECLUTA DE LOGROÑO

39'416

REEMPLAZO DE 1921

Número de soldados del reemplazo actual, ingresados en Caja que sirven de base de cupo. . . . . . 1.211 Cupo de filas del reemplazo anual que asigna a esta Caja en Real decreto de 1.º del actual. . . . 918

#### Aumentos

### Distribución por grupos

## AGRUPACIÓN DE PUEBLOS QUE TIENEN LA MISMA BASE DE CUPO

	and the second	THE RESERVE TO SERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	coddo a la	trade of the part I hanched abusel was	de interaction				
UN HOMBRE A		DOS HOMBRES	e de diches me las rec <b>u</b> dide servicio	TRES HOMBRES Cue bul evon					
PUEBLOS	CUPO que ie cerresponde	PUEBLOS	CUPO que le cerrespende	PUFRIOS	OUPO que le cerrespende				
Ajamil Almarza Arenzana de Arriba Bañares Bergasa Cabezón de Cameros Canales Cañas Carbonera Castroviejo Cellorigo Cidamón Clavijo Galbárruli Gimileo Grávalos Hormilla Hornillos Laguna de Cameros Leiva Leza de Río Leza Luezas Manjarrés Montalvo de Cameros Navajún Ojacastro Ollauri Pazuengos Trevijano Valgañón Ventrosa	0'758 0'758	Arenzana de Abajo Baños de Rioja Bergasillas Bezares Bobadilla Brieva Cordovín Foncea Fonzaleche Hornos Ledesma Manzanares Nieva Ochánduri Pedroso Poyales Rabanera Sojuela Torre de Cameros Torrecilla sobre Alesanco Tobía Turruncún Valdemadera Villalba de Rioja Villarejo Villaverde	1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516 1'516	Anguciana Camprovín Canillas Castañares de Rioja Estollo Herce Hervías Hormilleja Lagunilla Mansilla Muro de Aguas Muro de Cameros Redal (El) Robres Sajazarra Santurde Sorzano Sotés Tirgo Ventosa Villanueva Cameros	2'274 2'274 2'274 2'274 2'274 2'274 2'274 2'274 2'274 2'274 2'274 2'274 2'274 2'274 2'274 2'274 2'274				
Total treinta y uno	. 23'498	Total veintisiete	.40'932	Total veintiuno	47'754				
CUATRO HOMBRES	D	CINCO HOMBRES	E	SEIS HOMBRES	eria, a pesar ne si les tien				
PUEBLOS	CUPO que le cor esponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	QUPO que le corresponde				
Abalos Alberite Alesón Cihuri Entrena Herramélluri Larriba Matute Ocón Rodezno San Torcuato Treviana Villoslada	3'032 3'032 3'032 3'032 3'032 3'032 3'032 3'032 3'032 3'032 3'032	Badarán Briñas Cárdenas Córnago Galilea Huércanos Lumbreras Medrano Ribaflecha San Millán de la Cogolla Tormantos Torrecilla en Cameros Tudelilla	3'790 3'790 3'790 3'790 3'790 3'790 3'790 3'790 3'790 3'790 3'790 3'790	Berceo Prèjano Santa Coloma Tricio Villarta Quintana San Roman de Cameros	4'548 4'548 4'548 4'548 4'548 4'548 4'548 4'548 4'548 4'548 4'548 4'548 4'548 4'548				

Total trece.

49'270

Total seis.

27'288

	Base de cupo	CUPO	DE FILAS	Aumento	SOLDADO 1 QUE	DEBE FACILITAR	CADA MUNICIPIO	
PUEBLOS	del reemplazo	Enteros	D.C.	por mayor fracción d cimal	Reemp azo	PROCEDE	ENTES DE	CUPO TOTAL
	corrie te	Enteros	Décimas	dentro del grupo	corriente	Revisión	Pr'rroga	
Manzanares de Rioja,	6 6							-
Nieva	2 2	1	516 516		1	>		1
Ochánduri	2	i	516		1	,		1
Pedroso.	2	1	516	1	2	1	,	3
Rabanera	2 2	1	516	. 1	2			2
Sojuela	2	1	516	1	2	>	,	2
Forre de Cameros.	2 2	i	516	*	1			1
Forrecilla sobre Alesanco	2	1 .	516	>	Î.	5.		1
Furruncún.	2 2	1	516 516	3	.1	,		i
Valdemadera.	2	1	516	1	2	,	,	2
Villalba de Rioja	2	i	516.	1	.2	,	,	2 2
Villalobar	$\frac{2}{2}$	1	516	1	2	,		2
Villaverde	2	1	516 516	1	. 2		*	2
inguciana	3	2	274		2	*		$\frac{1}{2}$
amprovin	3	2	274	1	3		,	3
anillas	3	2	274		2	>	,	2
stollo.	3	2	274 274	1	3	>	>	3
lerce	3	2 2	274	1	2 3		,	2 3
lervías	. 3	2	274		2	,	3	2
Iormilleja	3	2	274	1	3	,	3	3
agunilla	3	2	274 274	3	2		>	2
Iuro de Aguas.	3	2	274	1	2 3	1	*	2
Iuro de Cameros	3	2	274	»	9	,	,	9
edal (El),	3	2	274		2		. ,	2
obres	3 3	$\frac{2}{2}$	274 274		2	. 2		2
anturde.	3	2	274	,	$\frac{2}{2}$			2
orzano	3	2	274		2	»-	1 .	32
otès	3	. 2	274	*	2	3	">	2
irgo	3	$\frac{2}{2}$ .	274 274	1	2	•		2 .
Villanueva de Cameros.	3	2	274	1	$\begin{bmatrix} 3 \\ 2 \end{bmatrix}$			3
balos	4	3	032	,	3		. »	3
lberite	4	3	032	»	3	» ·	,	3
desón	4	3 3	032		3		,	3
ntrena.	. 4	3	032		3 3	, ,		3
lerramélluri	4	3	032	»	3		,	3
arriba	4	3	032		3	>		3
latute	4	3	032	*	3 3	,		3
lodezno	4	3	032	,	3	,	,	3
an Torcuato	4	• 3	032		3	2		3
reviana	4	3	032		3	1	• *	4
adarán	5	3	032 790	5	3 4		, ,	3
riñas.	5	3 *	790	1	4	,		4
ardenas	5	3	790		3			3
ornago. '	5 5	3	790	1	4	1		5
alilea	5	3	790 790	1	4	»		4
umbreras	5	3	790	2 2	3	1	: 1	3
edrano	5 -	3	790	1	. 4: 1			4
ibaflecha	5.	3 3	790. 790	1	4	,		4
an Millán de la Cogolla	5	3	790	1	3	*		3
orrecilla de Cameros	5	3	790	1	4			4
udelilla	5	3	790	1	4 .	2	,	4
erceo	6	4	548 548	*	4	,		4
anta Coloma.	6	4	548	1	4	*	,	5
ricio.	6	4	548	. 1	5	,	,	5
Illarta Quintana	6	4	548	* - >	4			4
an Román de Cameros	6 7	5	548 306	1	5	*		5
nguiano.	• 7	5	306		5	9		7
orera.	7	5	306	2	5	;		5
ibera.	7	5	306	1	6 _	, ,		6
rtigosa.	1	5 5	306	*	5			5
illamediana	7	5	306	i	6			6
arratón	7	5 5	306	i-	6			6
goncillo	8	6	.064	*	6			6
belda	8 8	6 6	064		6	1	>	6 7
oto en Cameros	8.	6	064		6	1	•	6
illar de Torre.	8	6	064		6	5	*	6
lcanadre	9	6	822	1	7			7
nciso	9	6	822	1	7	1	1.	9
rea	9	6	822 822	1	7 7 7 7 7	*		7 7
alda	9	6	822	i	7	1		8
iguera	9	6	822		6	*		6
lguera	10	0 7	580	1	8	*	>	6

	Base de cupo	CUPO D	E FILAS	Aumento	SOLDADO ; QUE	•		
PUEBLOS	del reemplazo corriente	Enteros	D; cimales	mayor freee of decimal oper sorteo dentro del grupo	R emplazo corriente .	Revision Prorrog		GUPO TOTAL
Baños de Río Tobía.  Grañón.  Uruñuela.  Arnedillo.  Lardero.  Ausejo.  Quel.  Ezcaray.  Munilla.  Navarrete.  Casalarreina.  San Asensio.  Cenicero  Nájera.  San Vicente de la Sonsierra.  Pradejón.  Cuzcurrita.  Aldeanueva de Ebro.  Aguilar del Río Alhama.  Fuenmayor  Santo Domingo de la Calzada.  Briones.  Cervera del Río Alhama.  Autol.  Arnedo.  Alfaro.  Haro.  Colahorra.  Logroño.	10 10 10 11 11 11 12 12 13 13 13 13 14 14 14 15 15 15 15 16 17 18 19 20 23 24 26 27 36 44 60 75 157	7 7 7 8 8 9 9 9 10 10 11 11 11 12 12 13 14 15 17 18 19 20 27 33 45 56 119	580 580 580 580 338 338 096 096 854 854 854 612 612 370 370 370 370 128 886 644 402 160 434 192 708 476 288 352 480 850 006	» 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7 7 8 8 9 9 9 10 10 10 11 10 12 11 11 12 13 14 14 15 17 18 20 21 27 33 46 57 119	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 3 3 5		7 8 8 9 9 10 11 10 10 11 10 15 12 11 13 13 15 14 16 18 19 22 22 28 35 49 60 124
Total	• 1211	839		79 .	918	41	6	965

Logroño, 6 de Octubre de 1921.—El Presidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.—El Secretario, Benigno Macua.

# Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Agosto, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

NÚMERO de la		FECHA			Años de		
licencia	Dia	Mes	Año	NOMBRES	edad	VECINDAD	PROFESION
402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414	23	Agosto	1921	Don Nicolás Salas López  Cruz Palacios Pinillos  Angel Jiménez Viana  Nicomedes Rábanos  Pedro Ortiz Gómez  Jesús Artacho Muñoz  Modesto Abalos  Arcadio Azofra  Lázaro Fernández  Angel Lafuente  Adelaido Ruiz  Ildefonso Amunebar  Esteban Anguiano	31 39 41 35 32 53 23 51 54 20 58 32	Alcanadre Logroño Viana Nájera Ortigosa Cenicero San Asensio Bobadilla Tirgo Id. Ochánduri Cuzcurrita Logroño	Labrador Jornalero Labrador Bracero Caminero Bracero Id.
415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429	25 26 27 27 27 29 3 31	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	<ul> <li>Saturnino Alonso Elvira</li> <li>José Pera Lázaro</li> <li>Nicomedes Lafuente</li> <li>Eusebio Sáenz Lafuente</li> <li>Jesús Elías Villar</li> <li>Tomás Pinillos</li> <li>Cándido Alvarez</li> <li>Primitivo G.ª Pérez</li> <li>Pedro Pascual Sánchez</li> <li>Tomás Prado Pinillos</li> <li>Manuel Ortega Díaz</li> <li>Lucas Martínez</li> <li>Félix Bezares García</li> <li>Eugenio Miquélez Elvira</li> <li>Domingo Miquélez Laspeñas</li> </ul>	24 36 39 25 38 54 15 46 38 44 31 50 18 45	Mendavia Logroño Cenicero Id. Logroño Id. Casalarreina Bobadilla Camprovín Id. Murillo Cárdenas Nájera Mendavia Id.	Pescador Jornalero Id.

Logroño, 8 de Septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

<sup>(1)</sup> Véase el Boletín núm. 117.

THE STREET AND THE STREET AND THE STREET AND THE STREET	and the second second	1	HIN.	PA	GINA 3.			
SIETE HOMBRES	FROR T	OCHO HOMBRES	Ш	NUEVE HOMBRES I OF				
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	on a the terriped and and an PUEBLOS	CUPO de que le corresponde				
Alesando Anguiano Corera Jubera Ortigosa Villamediana Villar de Arnedo Zarratón	5'306 5'306 5'306 5'306 5'306 5'306 5'306	Agoncillo Albelda Rincón de Soto Soto de Cameros Villar de Torre	6'064 6'064 6'064 6'064	Alcanadre Enciso Igea Murillo de Río Leza Nalda Viguera	6'822 6'822 6'822 6'822 6'822 6'822			
Total ocho	. 42'448	Total cinco.	. 30'320	Total seis.	40'932			
DIEZ HOMBRES	T .	ONCE HOMBRES	nadro, Li ca v Uzum	DOCE HOMBRES				
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	OE PUEBLOS	CUPO que le corresponde			
Azofra Baños de Río Tobía Grañón Uruñuela	7'580 7'580 7'580 7'580	Arnedillo Lardero	8'338 8'338	Ausejo Quel	9'096			
Total cuatro	. 30,320	Total dos	16'676	Total dos	18'192			
TRECE HOMBRES	LI	CATORCE HOMBRES	M	QUINCE HOMBRES	N			
PUEBLOS	CUPO que le cerrespende	PUEBLOS	OUPO que le corresp nde	PUEBLOS OF PUEBLOS	CUPO que le corresponde			
Ezcaray Munilla Navarrete	9'854 9'854 9'854	Casalarreina San Asensio	10'612 10'612	Cenicero Nájera San Vicente de la Sonsierra	11'370 11'370 11'370 11'370			
Total tres	. 29'562	Total dos	21'224	Total tres	34'110			
DIECISEIS HOMBRES	O cuorso	DIECISIETE HOMBRES	or, pueblas					
PUEBLOS  INTOT ORBO  A DESTRUCTION	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	ab seast poet lab PUEBLOS 18 II U	CUPO que le corresponde			
Pradejón	12'128	Cuzcurrita	12'886	Aldeanueva de Ebro	13'644			
Total uno	12'128	Total uno	12'886	Total uno	13'644			
DIECINUEVE HOMBRES	R	VEINTE HOMBRES		VEINTITRES HOMBRES T				
PUEBLOS	QUPO que le cerresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde			
Aguilar del Río Alhama	14'402	Fuenmayor 867	15'160	Santo Domingo	17'434			
Total uno	14'402	Total uno	15'160	Total uno				
VEINTICUATRO HOMBRE	SU	VEINTISEIS HOMBRES	V	VEINTISIETE HOMBRES	X			
PUEBLOS	CUPO que la corresponde	PUEBLOS	CUPO que le cerresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresp nde			
Briones	18'192	Cervera del Río Alhama	19'708	Autol	20'476			
Total uno.	18'192	Total uno	19'708	Total uno	20'476			
TREINTA Y SEIS HOMBRE	SY	CUARENTA Y CUATRO HOMB	RES Z	SESENTA HOMBRES A (				
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde			
Arnedo		Alfaro 6 616		laro otad	45'480			
Total uno	27'288	Total uno	33'352.	Total uno	45'480			
SETENTA	Y CINCO	HOMBRES B (bis) CIENTO CINCUE	INTA Y SIET	E HOMBRES C (bis)	htdilla.			
	PUEBLOS	CUPO quo le correspende P	UEBLOS	OUPO que le corresponde	advota.			
Calaborra	l uno	56'850 Logroño Total	imo	119'006	eon e			
108	il uno		uno.					

# DELEGACION DE HACIENDA DE

# Dirección General de Propiedades e Impuestos

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1921 a 1922, relativo a los montes públicos de dicha provincia, a cargo del Ministerio de año, aprobado por Real orden de 6 de Agosto último.

Alternative Law Company of the Compa	UIIU	ELONE ON SHORMAN SOF NO	M	IADERA	S	LEÑAS			
TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Número de árboles	Metros cúbicos	Tasación — Pesetas	ALTAS Estéreos	BAJAS — Estéreos	Tasación — Pesetas	
		and the state of t	7-41-4	NA		GI COLAT	() ()	ALK 1.	
21 Anguciana	El Soto	Angueiana	130	87	ntes   4090	decla	arado   50	os de	
or to a constant of the consta	priors property and the	and the state of t	ip sol al	Edition of	A CONTA	tell same		rier pasi appli dis	
2 Bergasa	Dehesa las calles	Bergasa	STADE TO	ones and	d police		200	300	
2 Casalarreina	El Soto	Casalarreina	9.00 P.00	and but in a chinoic		10	100	170	
and of the state o			en est tre act at ab	A let til omission o otno il		10	st oftal		
ACLAS FOCUS (FOLL) LOSO OSSESSOS SESSOS SES	order and der entre	all angles of a series in the control of the contro			7	n dini	yanas kaos sas sa kalayi	raidsEl maidsEl Santa	
4 Castañares de Rioja	Idem	Castañares de Rioja				10 to 1	101 01 0	defailed	
2 Cirueña	La Dehesa	Cirueña	40	25	625	200		700	
3 Idem	El Rebollar	Ciriñuela	160	80	2000	100	ofia policy of the standard	350	
a fot our	b of the statement of the	distribution of the alease of	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	distriction of the control of the co	C st	n onns visavana vp sosavi	or intol	lia dividi polo dene popolo	
3 Enciso	Tosesón	Enciso	nender ( ) denderty dender ( )	es est	919 and	150	200	650	
4 Idem onco. Stay de com	Umbría	Idem Parameter	of asimi	1010 3	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100	50	425	
8 Grávalos 33 Leza de Río Leza	Los Rinconales La Mata	Grávalos Leza de Río Leza	Trial of	and action		m ong n	manoger may gran et again	b hold a bl ship by sall tempora	
d de maria de la companya de la comp	Peñueco	Idem State of the	5/11/21			op offen Convers Common I	eriesaria edintros errosaria era era	is sta not may may to may form	
nes due Desembre in	A COUNTY TO THE PROPERTY OF THE SAME AND THE	A TO THE TO THE TO	On the	a ido	1 (35)	anlasa V mgyos ka	AND STARS	nag rbr	
Quel San Torcuato	Gatur Negro	Quel San Torcuato	entas d			300	400	1400	
Sotés les de la company de la	La Rad	Sotés	**************************************	600000 1000000 1000000	Mont	es d	eclan	and of	
26 Agoncillo 27 Albelda	Dehesa-Aracanta El Juncal	Agoncillo Albelda		The part	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	aci et e	COSSIS BI	A V. So	
48 Bobadilla	Cerrillo y Rivera	Bobadilla	polistico s	0 70000 40 100, 60	ies mi	50	nuri dos	150	
50 Idem	Soto o Vergal	Idem	100000	horse who	mi 250 100 301	30	50	50	
11 Calahorra	La Cocha	Calahorra		ROLLING A	010 30 m	denden Villaid	S is no	1015 1520	
12 Idem 13 Idem	Manzanillo La Rota	Idem	tot leg fi	editor of the	103.	elay elak	oinii tos	1 × 110205	
24 Rincón de Soto 25 Idem	Soto boyal El Ramillo	Ricón de Soto	a sumpor	9780 10	mbr Sol	a andbar	Y FFYR	na Can	

# LA PROVINCIA DE LOGROÑO

# Sección Facultativa de Montes.—4.ª Región

Hacienda, formado con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900, e Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo

P	ASTO	S			ESTACION	AR	ENA	PIE	DRA	FRU	TTOS	100	Resumen	
NÚME	RO DE CA	BEZAS	m ·/		EL GANADO	Me-	Ta-	Me-	Ta-	1100	Ta-	CAZA	de tasa-	
Lanar	Cabrio	Mayor	Tasación  Ptos Cto	Lanar y mayor	Cabria	tros cú-	sación	cú-		Hecto-	sación		ciones —	OBSERVACIONES
Lanar	Cabrio	mayor	ruas. Cus.	папат у шауог	Cabrio	bicos	Ptas.	bicos	Ptas.	litros	Ptas.	Ptas.	Ptas. Cts	
apre	ove	chai	nient	to con	ıún.		1							
10013		140		Año	<b>*</b>	,		,		,	>		4700	De los 130 árboles, 80 de la es-
DUMEN					CATTORN OF APPLICATION		1.0						AT 4 184	pecie chopo y los 50 restantes de la especie olmo y ali-
													******	no y ambos por subasta. Las leñas bajas por roza de es-
700	. 70	20	1285	Íd.	De 1.° Octubre a 1.° Abril								1500	pinos y zarzas. Los pastos para las yuntas de labor.
170		50		Id.	a di contro de la contro del la contro de la contro de la contro del la contro de la contro de la contro de la contro del la contro de	20	80		20			2.3	1582	Las leñas por roza de coscoja roja, en 15 hectáreas.
at ten	trus T	maning.	*			20				-			000	Las id. altas por limpia, las ba- jas por roza de espinos, zar-
-BETAL ED	alliest the all				The American Control of the Control									zas y otras malezas. Los pas- tos del ganado mayor que será únicamente vacuno en
0199 :	noa tol	interes Sing it	nergy fig											las partidas Pradillas, Soto Poves y Monjas. El lanar so-
- 1000018 - 051F1	2 2012 1 221 1													lamente en Pradillas. La are- na en el sitio apropiado de la
10 A D D	ob soci	*			*			>	>	Rotura	ación			partida Pradillas. No se consigna tasación que
350	20	250	590	Año	De 1.° Octubre a 1.° Abril	>				7'70	70			se hará a fruto visto. Los árboles que serán secos o
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1														decadentes de la especie ro- ble por subasta. Las leñas
ornsbr	atan)													por poda de 400 robles a con- tinuación de la del año ante-
300	10	15	465	Id.	Id.	>		>	,	4'40	40	*	2855	rior. Los frutos por subasta. Los íd. que serán secos o íd, de
affects							1							la id. roble por subasta. Las leñas por poda de 250 árbo-
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1.0	P. 10	6 129											les robles a continuación de la del año anterior. Los fru-
800	250	*	1800	Id.	Id.	,		,		>		100	2550	tos por subasta. Las altas por entresaca en 8
<b>学用选择</b>			N capi		aborate and a little									hectáreas y las bajas por roza de estepa en 25 hectáreas.
				1 199	T. PRET LANGE									La caza para 5 escopetas por subasta por 5 años en la can-
300	20		560	Id.	Id.			>			,		985	tidad total de 500 pesetas. Las íd. por íd. en 6 íd. Las ba-
300	25	Tal.	495	Id.	3	,	,	,			,		495	jas por roza dejando resalvos en 5 hectáreas.
70	30	10	235	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	,	1	50	150	,	,		The second second	La piedra para obtención de yeso. Los pastos correspon-
100	To lead	SEC 18		The state of	Biological Control of the Control of									den mancomunadamente a Leza de Río Leza a Trevija-
90	30	8	257	Id.	Id	>	,	,	,	,	,	,	257	no y Ribaflecha. Los pastos corresponden man-
10000	ning (	HALLEY HALLEY	nan aret	1202 2000					2000	4				comunadamente a Leza de Río Leza a Trevijano y Ri-
1000	100	30	1750	Id.	Id.	,	,	,	,	>	>	2	1750 .	baflecha,
650	50	20	1060	Id.	Id.				*		*	>	2460	Las leñas altas por limpia en 17 hectáreas. Las bajas por
150		20	505											roza dejando resalvos en 26 hectáreas.
1 150 Deh	esa:	30 s bo	525 yales	Id.	Id.		*	*	*	)	,1	,	525	The same of the sa
08 2,	2010	390	1560	Año			*	*	31	. »	)   	2	1560.	Stands of the US of Anthony of
150	er juic	100	485	Id.			*	*	*			in a	485	Los pastos sobrantes por subasta o aceptación.
80	40	17	171	Id	De 1.º Octubre a 1.º Abril	•		>	1	*	*		d 475.09.50	Los id. por id. id. Las leñas por limpia en 6 hectáreas.
200		30	60	Id		>	-	*		Patr	3	*		Las leñas por roza de zarzas y espinos.
3	*	*		*		2	>	3	>	Roturac Id.	HOI	2	» {r	No se consignan tasaciones por oturarse su extensión. La tasación
2	-	88	220	Año Id.	Medical Company of the Company of th	2	>	2	2	Id.	,	2	220	e la cosecha a fruto visto.
-		401	100	IU.		य		*1	*1	,1		,1	100	Se continuará.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LOCROÑO

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Segundo trimestre de 1921-22 -

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de 1921-22 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### 1,2 PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	55.258 62 206.984 54
CARGO	262.243 16
Data por pagos verificados en igual trimestre	199.427 79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	62.815 37

### 2, PARTE, CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre  Pesetas		
1.º Rentas	1.188 37 108.786 97	1.188 37 3 151.005 59	2.376 74 259.792 56		
6.° Beneficencia	2.536 05 7.583 25	3.942 55 6.123 06	6.478 60 13.706 31		
11. Resultas	72.127 25	44.724 97 206.984 54	72.127 25 44.724 97 399 206 43		
Pagos  1.º Administración provincial.— Personal.	7.630 75				
2.° 1.° Administración provincial.— Material	2.883 97 1.410 24 3.698 02	5.580 12 4.286 89 37.730 94	8.464 09 5.697 13 41.428 96		
5.º Instrucción pública	12.369 05 65.504 79 2.191 04 786 61	9.924 99 95.804 99 1.614 02 3.032 60	22.294 04 161.309 78 3.805 06 3.819 21		
10. Carreteras	40.488 80 136.963 27	18.076 88 36 ×	58.565 68 36 *		

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 30 de Septiembre de 1921.—El Depositario, Eugenio Manza-

### Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conferme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño, a 1.º de Octubre de 1921.—El Contador, Silverio Pardo. —Visto Bueno: El Presidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.

### Administración Municipal

EZCARAY

Para proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este tèrmino municipal, los propietarios de los mismos del pueblo y forasteros, pueden recoger en esta Alcaldía durante el plazo de quince días las relaciones juradas que han de ser extendidas con arreglo a lo que disponen los artículos 42 al 45 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920 y demás disposiciones vigentes, habido de ser aplicadas las responsabilidades que determina la misma, si dejasen de cumplir este servicio.

Ezcaray, 4 de Octubre de 1921.

—El Alcalde accidental, Saturnino Nenclares.

#### ALBELDA DE IREGUA

Desde que el presente anuncio sea publicado en el Boletin Oficial de la provincia, queda de manifiesto por tèrmino de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, a fin de que pueda ser libremente examinado para que los contribuyentes en él comprendidos, presenten las reclamaciones pertinentes a su derecho, advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de ellas.

Albelda de Iregua, 5 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

Confeccionado por la Junta el repartimiento general de este distrito municipal, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 para el actual ejercicio de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más, admitiéndose durante dicho plazo, cuantas reclamaciones se produzcan por escrito por los contribuyentes en él comprendidos, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Albelda de Iregua, 5 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

### ORTIGOSA

Debiendo procederse a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se invita por medio de este anuncio oficial a todos los propietarios de los mismos, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del término de quince días presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la instrucción de 29 de Agosto de 1920, bajo las responsabilidades que en la misma se indican.

Los impresos e instrucciones para su llena se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ortigosa, a 4 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Victoriano Marín

### Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Elvira Elvira, Fidel; hijo de Marcos y de Jacinta, natural de

Moncalvillo de la Sierra, de estado soltero, de 18 años, jornalero y vecino de Salas de los Infantes, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días. ante el Juez de instrucción de Lo-groño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniendolo adisposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 4 de Octubre de 1921. —El Juez de instrucción, Enrique Gómez de Cestino.

### JUZGADOS MILITARES

Leja Moga, José; hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Anties, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión alma-dreñero, de 28 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca pequeña, ojos garzos, su estatura un metro 728 milímetros, señas particulares dos cicatrices, una en el mayor y otra en el anular de la mano izquierda, domiciliado últimamente en Anties, provincia de Lérida, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en tèrmino de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, don Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Logroño, 3 de Octubre de 1921.

-El Comandante Juez instruc-

tor, Isaac Villar.

Talasach Flores, Juan; hijo de José y de María, natural de Bausen, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de 28 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas pobladas, nariz regular, boca regular, frente espaciosa, ojos castaños, producción buena, su estatura un metro 600 milímetros, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor, del Regimiento de Infantería Bailén. número 24, D. Isaac Villar Mo-

haya lugar.

Logroño, 3 de Octubre de 1921.

—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

reno, de guarnición en Logroño,

bajo apercibimiento que de no

comparecer, será declarado re-

belde y le parará el perjuicio que

Imp. Provincial .= Logrofio.